

ACTA DE LA SESIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA REGIONAL (CPR) Nº 78 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) DE 27 DE ABRIL DE 2021.

ASISTENTES:

1.1-En representación de la Empresa:

José Luis García Cano	Director Económico y de SSGG	Vocal
José Luis Sedeño Ferrer	Subdirector de Profesionales	Vocal
Susana Herrero Corado	Técnica Área Profesionales	Secretaria Comisión

1.2-En representación de los Trabajadores:

	Vocal	Asesor/a 1	Asesor/a 2
CCOO	José Miguel Garrido	M ^a Isabel Martín	José Ortega
CGT	Jairo Muñoz	José Javier García	David López.
CSIF	José Antonio Soto Sánchez	Francisco Manuel Gómez Hernández	Juan Antonio Mendoza Rodríguez
SATSE	Juana Gómez Escorza	Jaime Sánchez Salado	Juan Jiménez
SMA	Eulogio Paz	David Viciana	Iván Aguilar
UGT	Ramón Robles	José Antonio Remesal	
UPES	Antonio Vázquez	Francisco Sánchez	Miguel Ángel Díaz



Siendo las 09:00 horas de 27 de abril de 2021 se reúne, de forma telemática, la Comisión Paritaria Regional, con carácter extraordinario, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Bolsa de Suplencia.
2. Ratificación de los criterios de desplazamiento de puestos temporales por acceso de personal que supera pruebas selectivas con carácter fijo.
3. Propuesta de distribución de plazas próxima Oferta Empleo Público 2021: Cupos.
4. Propuesta de Bases generales próxima Oferta Empleo Público 2021.
5. Ratificación de actas anteriores.

Previamente, el pasado 22 de abril de 2021, se envió a los miembros de la lista distribución de la Comisión Paritaria Regional la siguiente documentación facilitada por la Consejería de Salud:

1. Bolsa de Suplencia.
2. Criterios de desplazamiento de puestos temporales por acceso de personal que supera pruebas selectivas con carácter fijo.
3. Distribución de plazas próxima Oferta Empleo Público 2021, diferenciada en propuesta Totalizada, Desglosada, por Procedencia, por Categoría y Servicio Provincial
4. Bases Generales turno Libre
5. Bases Generales promoción Interna.
6. Resolución Convocatoria OPE

DESARROLLO DE LA SESIÓN

0-CUESTIONES PREVIAS

La Dirección informa que el pasado viernes nos han autorizado 24 interinos vacantes: 11 médicos, 7 enfermeros, 4 TES y 2 administrativos

22 puestos corresponden a la oferta de estabilización y 2 a la tasa de reposición de 2019. Se informa que se podría decir de donde surgen, pero no donde se van a ocupar los puestos, porque pueden ser ocupadas por traslado interinos. Se cubrirán donde quede el hueco. Se informará por mail una vez que estén hechas.

Se recuerda que aún tenemos pendiente la aprobación de la tasa de reposición de 2021, que está ya en su fase final y que pediremos también los interinos, pero que se van a pedir también las generadas vacantes generadas de enero a abril de este año, sin esperar a que se apruebe la tasa de reposición de 2022.

El objetivo es estabilizar lo máximo posible, buscando siempre que sea interino vacante y, de hecho, se está volviendo a intentar con los helicópteros de Cádiz, y tenemos cierta esperanza de que nos aprueben lo interinos



ORDEN DEL DIA

PUNTO 1-APROBACIÓN BOLSA SUPLENCIA

La Dirección introduce que, con respecto a la versión enviada hay unas pequeñas diferencias, pues se ha introducido un punto noveno para garantizar la publicidad que se hará en la página web, así como la tramitación en formato papel, ambos cambios para garantizar la rapidez del procedimiento. Durante la reunión se envía por mail a la lista de distribución

Recuerda que esta Bolsa de Suplencia surge por una recomendación de la Intervención que indica que los profesionales han de acceder tras su participación en convocatorias en las que se cumplan los principios de acceso público en virtud de la normativa de aplicación. Se exige baremo valorando tiempo trabajado y realización de prueba megacode para los que no hayan pasado.

SMA comenta sobre el punto 6 que indica que “Aquellos aspirantes que no superen la prueba práctica no podrán volver a ser evaluados hasta pasados un año desde la anterior evaluación” que les parece excesivo pues debemos intentar garantizar que la gente pueda venir a trabajar a EPES

La Dirección cree que venía de anteriores formatos y está de acuerdo en favorecer una mayor operatividad.

SMA propone la posibilidad de cambiar el plazo establecido de 6 meses por 3 meses así como que el megacode se realice en los mismos términos que para la OPE (dos supuestos y ser “apto” en al menos uno de ellos), a la Dirección le parece bien la propuesta y preguntado al resto de representación sindical está de acuerdo, así que acuerda modificar para introducir este aspecto.

SATSE propone eliminar, en el Anexo I, punto 2 “Experiencia profesional enfermería” en el apartado “Formación vía EIR: 60 puntos” Lo han reconsiderado y puede perjudicar a compañeros que trabajan en EPES desde hace mucho tiempo.

La Dirección indica que como respondía a una propuesta de SATSE no hay ningún inconveniente y, preguntado al resto de representación sindical está de acuerdo, así que acuerda modificar.

CSIF indica que no ve correctos los requisitos que se indican en el Punto 2.3 sobre la titulación requerida Técnico/a de Emergencias Sanitarias

La Dirección entiende que se ha respetado la normativa vigente, contemplada en el artículo 4 así como en la Disposición Transitoria 2ª de Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, y se procede a su lectura para aclarar los términos.

CSIF mantiene que habría que eliminar “Poseer el certificado de profesionalidad en transporte sanitario”

CCOO también se posiciona en que el periodo transitorio está extinguido. Y que la habilitación no sirve salvo si te mantienes trabajando en el mismo sitio donde estabas.

Después de un largo debate se acuerda que CSIF enviará en los próximos días un informe jurídico con la normativa o directrices que avalen y que la Dirección lo valorará.



CSIF hace notar que en este borrador no hay referencias al requisito de poseer el carnet c de conducir

La Dirección se compromete a revisar el documento pues es un error en la versión.

CGT plantea dudas en el Anexo I, punto 2 “Experiencia profesional médicos”, sobre el apartado” La Formación especializada vía M.I.R. computará como 120 puntos”. Las dudas se centran en las vía que se admiten y sobre la puntuación dada.

La Dirección aclara que hay dos vía para acceder a la especialización, la vía MIR y la “vía alumnado” que recoge tres especialidades médicas (medicina del deporte, forense e hidrología) contemplada en disposición transitoria segunda del Real Decreto 183/2008

Por tanto, estas últimas de alumnado también son especialidades médicas.

SMA plantea la duda de si los Pre95 pueden presentarse y la Dirección aclara que si tienen el certificado de Sanidad si pueden y que se puede solicitar aún pues no hay límite en el periodo transitorio y remite a Susana para aquellas personas que tengan dudas sobre el procedimiento.

CGT Plantea que la vía MIR, alumnado y ser pre95 puede ser los requisito para acceder y luego diferenciar distinta puntuación para los MIR de Familia, Interna, Intensiva y Anestesia.

La Dirección no lo comparte y se remite a una sentencia del TSJ en relación a una OPE de Familia en la que se puntuaba menos a un profesional que tenía las especialidades de Familia e Interna pero se le puntuaba menos el tiempo de internista que los tiempos de Familia y el TSJ declaró que los tiempos MIR deben ser computados de igual forma con independencia del tipo de especialidad.

SMA plantea la diferenciación de las vías y la diferencia de tiempos trabajados o no durante éstas y que quizá habría que valorarlo por tiempo y darle peso a los meses de formación.

Dirección recuerda que para la referencia también hay que tener presente que el tiempo de trabajo en la concertada 0,80 por cada mes trabajado

La Dirección pregunta si hay una propuesta concreta, se elevan varias pero se decide dar un tiempo para poder hacerla tranquilamente y retomar el debate al final de esta reunión.

Llegados a este momento, se decide continuar con el resto de puntos, dar un tiempo de reflexión y continuar con el punto 1 a las 12:30 h

CONTINUACIÓN PUNTO 1-APROBACIÓN BOLSA SUPLENCIA

A las 12:30 h con toda la representación sindical presente se retoma sobre la Bolsa de Suplencia.

SMA realiza una propuesta mediante la que propone que se asigne 150 puntos a la formación especializada.

Se genera un debate con reflexiones de SMA y CGT sobre la valoración en la bolsa del tiempo de residencia y sobre los tipos de residencia.



Escuchadas todas las intervenciones la Dirección concluye que se modificará para que se indique para modificar en el Anexo I, para Médicos, el último punto sea “La Formación especializada vía M.I.R. o en régimen de alumnado se computará como 150 puntos”

UPES sugiere que en la bolsa suplencia, en el baremo méritos, en la categoría de médico se diferencia claramente el ámbito en el que se tiene la experiencia pero en enfermería se agrupa y que habría que tener el mismo criterio.

Tras un debate, la Dirección propone repetir los ámbitos de los tres primeros puntos de médico en enfermería

SATSE matiza que, tanto en todas las categorías sanitarias se incorpore también, en el primer punto, la palabra “emergencia extrahospitalaria”

Toda la representación sindical está de acuerdo

La Dirección concluye que, por tanto, para las tres categorías, los tres primeros puntos del baremo son iguales, quedando así:

- Por cada mes trabajado en Servicios de Emergencias extrahospitalarias en centros del Sistema Nacional de Salud y Servicios Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 2,5 puntos.
- Por cada mes trabajado en Servicios de Urgencias y Cuidados Críticos del Sistema Nacional de Salud y Servicios Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 2 puntos.
- Por cada mes trabajado en Servicios de urgencias o emergencias de empresas concertadas con Centros o Instituciones del Sistema Nacional de Salud: 0,80 puntos.

Toda la representación sindical está de acuerdo

Por tanto, queda aprobada la Bolsa de Suplencia para médicos y enfermeros y se queda en agilizar las conclusiones de los requisitos de acceso para los TES para poder cerrarla también para esta categoría.

Se da finalizada esta segunda parte de la reunión a las 14:00 h

PUNTO 2- RATIFICACIÓN DESPLAZAMIENTOS DE PUESTOS TEMPORALES POR ACCESO DE PERSONAL QUE SUPERA PRUEBAS SELECTIVAS CON CARÁCTER FIJO.

La Dirección informa que con respecto a la versión enviada hay una diferencia, pues se ha introducido un cambio con respecto al último criterio de desempate, eliminando el criterio de que “Los supuestos de empate en la determinación del desplazamiento se resolverán mediante el mismo sistema de desempate que se establezca en las bases comunes por las que se rigen las convocatorias de los procesos selectivos” pues carecía de sentido y se ha sustituido por:

2. Servicios prestados en resto del SNS y UE públicos y cualquier categoría



3. Letra del sorteo anual de empleo público, publicado por la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 30, de 15 de febrero de 2021)

Preguntada la representación sindical, toda está de acuerdo.

La Dirección la da por aprobada y se indica que se procederá a su publicación. (Se adjunta a al el Acuerdo para su firma).

PUNTO 3- DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PRÓXIMA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021

La Dirección detalla los puestos totalizados y el desglose que se ha realizado, aclarando que se ha apostado por la promoción interna. Asimismo, también contempla la reserva legal del 10% para cupo de discapacidad, si bien se recoge en la bases que si no se cubren se acumularán al cupo general excepto un 10% de ellas (1 plaza) que podrá salir en la próxima convocatoria de plazas que se haga.

Aclara que, con respecto a la distribución que recibieron, hay un cambio en enfermería para ser respetuosos con la OPE de estabilización que no tiene promoción interna. Quedando 11 en el turno general libre y 9 en el turno general de promoción interna (en vez de 10 y 10 respectivamente).

CSIF pregunta por los criterios seguidos para la distribución

La Dirección indica que se ha seguido un criterio general, siendo sensible con la existencia de 19 trabajadores en promoción interna temporal en la categoría enfermería que además la empresa mediante los planes de formación individual ha potenciado su formación. No obstante, es modulable si se valora así.

CSIF indica que, en cuanto al turno de discapacidad general, en los TES hay más del 35% de las plazas reservadas y que puede ser excesivo.

La Dirección entiende que tiene lógica y propone que en TES quede 13 en el turno general libre y 2 en el turno discapacidad (en vez de 11 y 4 respectivamente) y pasar esas dos personas que nos faltan para alcanzar el 10% del cupo de discapacidad a la categoría de médico, que quedaría 40 en el turno general libre y 3 en el turno discapacidad (en vez de 42 y 1 respectivamente)

SATSE no está de acuerdo con las 4 plazas de enfermería reservadas a discapacidad (3 cupo general y 1 cupo promoción interna) porque en las bases generales se indica “en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por la convocatoria ordinaria con turno de personas con discapacidad superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del cupo de promoción interna, será incluida por su orden en dicho cupo general”

La Dirección recuerda que debe respetarse el 10% del total de plazas y que, precisamente enfermería, es la mas beneficiada por la promoción interna que es una demanda de nuestros profesionales, especialmente para esta categoría.

SATSE propone que se quite una plaza de discapacidad del turno general y se pase a la categoría de médico porque es la categoría en la que mas plazas se ofertan.



Se abre un turno de valoraciones sin consenso unánime

La Dirección informa que tomará la decisión que considere más equilibrada sea respetuosa con la normativa. Recuerda que es un proceso participativo y negociado, pero no se contempla la necesidad de consenso por lo que escucha, integra y tomará la decisión en esta materia. Concluye que ve un éxito que sobre 92 plazas sólo no haya diferentes opiniones respecto de una.

PUNTO 4. PROPUESTA DE BASES GENERALES PRÓXIMA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021

La Dirección informa de las Bases generales que fueron ya enviadas, no obstante se volverán a enviar ya que se han detectado algunas erratas.

Destaca que tenemos unas bases con un gran elemento diferenciador con respecto a otras Agencias que es el megacode. Aclara, ante dudas que ya están surgiendo, que si se tiene un contrato indefinido no se puede presentar para la misma categoría y que en las de promoción interna, por nuestro Convenio, con un año en EPES se puede acceder a este turno.

También se aclara que para promoción interna los temas 9 comunes no entran, siguiendo el modelo SAS.

CSIF y SMA creen que dos casos para el megacode podría suponer dar poco valor al megacode. Y propone que el examen teórico de puntuación que sume al baremo y de ahí ya sale quien hace o no megacode

La Dirección responde que no se puede hacer así legalmente. Es la parte de capacidad y baremo es parte de meritos. Y que ofertar dos supuestos es para favorecer a los compañeros y que no se la juegue a un solo supuesto pero no por desvalorarlo en absoluto, que responde a una sensibilidad de la Dirección y también de los sindicatos y hemos sido capaces de diferenciarnos

CSIF pregunta sobre la posibilidad de que el megacode tenga puntuación

La Dirección afirma que es complicado porque estamos obligados a emplear unos criterios validados y podríamos estar expuestos a impugnación. Descarta que sea ahora una posibilidad pero que con estudios y validaciones se podría estudiar para más adelante

CSIF pregunta por los baremos de las distintas categorías

La Dirección informa que vendrán en las bases específicas, pero avanza que hará lo mismo, pasaremos un borrador consensuado con otras Agencias pero que, sin duda, será igual que en el SAS

SATSE propone que en promoción Interna no se deba repetir el megacode si ya han trabajado con nosotros o que se podría convalidar

La Dirección aclara que no es posible ya que es la parte práctica de nuestra oposición y supone hacer megacode en otra categoría diferente.

Respecto a la convalidación, las pruebas tiene que tener parte teórica y parte práctica por lo que habría que hacer entonces un test de parte práctica (50 preguntas) situación que sería peor.



Al no haber mas preguntas ni propuestas la Dirección da por finalizado el proceso de negociación e indica que lo siguiente será publicar resolución (hay intención que sea a primeros de mayo) y que, previsiblemente habrá una primera sin las plazas de la tasa de 2021 y después de su publicación en un decreto, las acumularíamos.

Ya sólo quedan las bases específicas y los tribunales, que ya está perfilados. Se espera que el inicio del periodo de inscripción sea antes del verano. En cuanto a las fechas de los exámenes, en cuanto lo sepamos informaremos pero será a partir septiembre porque es el mismo día, por categorías y especialidades, para el SAS y todas las Agencias y vendrán determinadas por el SAS.

PUNTO 5- RATIFICACIÓN ACTAS

La Dirección informa que hace unas semanas se pasaron 11 actas pendientes de revisar y el plazo para hacerlo no ha finalizado, no ratificamos nada y seguimos recogiendo alegaciones.

SATSE comenta que no firmará un acta de verano que fue unitaria porque la representación sindical no acudió.

El resto de los sindicatos se manifiesta en la misma posición

La Dirección confirma que si no se acudió es lógico que no se firme

Afirma que se mantiene la firma digital, que somos la primera Agencia que lo ha hecho y que salió bien.

PUNTO 6 – RUEGOS Y PREGUNTAS

CGT tiene una propuesta para la siguiente reunión de la Comisión Paritaria Regional sobre jubilación parcial y se compromete a enviar la documentación.

La Dirección recoge la propuesta y confirma la recepción del documento.

SATSE hace la proposición de disponer de un espacio común para consultar todas las actas aprobadas.

La Dirección confirma que se hará así

CGT cree que la alternancia en los llamamientos para los contratos entre promoción interna y la Bolsa de Contratación no se está haciendo como se acordó y se está bloqueando la lista de contratación

Se abre un debate por parte de la representación sindical y la Dirección propone que se incorpore como otro punto en la próxima reunión y que, si lo consideran, trasladen una propuesta.

SMA solicita que se incorpore a David Viciano en la lista de distribución de la paritaria.

CCOO traslada dudas, revisando el cuadrante de plazas OPE si los enfermeros de Salud Responde salen como enfermeros urgencias y, si es así, si una vez acabe la OPE habrá plaza en el SP Jaén y les puede tomar en Salud Responde



La Dirección lo confirma y lo justifica porque en Convenio no tenemos la categoría de enfermero categoría salud responde y a OPE sólo se pueden sacar plazas de categorías del convenio. Indica que hubo una reunión hace un par de semanas con los enfermeros de Salud Responde y se aclaró en estos mismos términos.

Por tanto, saldrán destinos y cuando se asigne SP Jaén tendrá posibilidades de trabajar como un servicio más.

SATSE pregunta si no se pueden ofertar por si alguien le interesa el traslado a Salud Responde, si bien que sea cuando se resuelva la OPE para no perjudicar a nadie

La Dirección no ve inconveniente pues la formación se entiende como previa a la incorporación pero no como requisito de acceso y que, en cuanto a los plazos, se puede hacer en ese momento o antes si se generara vacante o para el verano.

Esta primera parte de la reunión a las 11.30, con recordatorio de la nueva citación a las 12:30 h

Se procede a la firma digital de los/as asistentes para la ratificación del presente Acta:

José Luis García Cano	Director Económico y de SSGG	
José Luis Sedeño Ferrer	Subdirector de Profesionales	
Susana Herrero Corado	Técnica Área Profesionales	
CCOO		
CGT		
CSIF		
SATSE		
SMA		
UGT		



UPES		
------	--	--